



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

EDICTO

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **RUBEN DARIO SEPULVEDA VILLADA**, que dentro del expediente No. **4506**, La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 10 de septiembre de 2014--RESOLUCION NUMERO: 124421. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE-- ARTICULO PRIMERO: DAR TRASLADO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL -IFI-**, realizado dentro de las diligencias correspondientes a la licencia de Explotación radicado con el N° **4506**, cuyo objeto es la explotación de una mina de **MAGNESIO**, situada jurisdicción del municipio de **ANGELÓPOLIS**, otorgada mediante Resolución 17789 del 04 de septiembre de 2006 e inscrita en el Registro Minero Nacional el 17 de enero de 2007, con el código **HDKJ-04**.---**ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR LA CANCELACIÓN** de la licencia de Explotación otorgada mediante la Resolución N° 17789 del 4 de septiembre de 2006, otorgada para la explotación de una mina de **MAGNESIO**, situada jurisdicción del municipio de **ANGELÓPOLIS**, e inscrita en el Registro Minero Nacional el 17 de enero de 2007, bajo el código **HDKJ-04**, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.----**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez en firme el Presente acto Administrativo, envíese a la Agencia Nacional de Minería-ANM- para que se surta la desanotación respectiva en el Registro Minero Nacional, de conformidad con lo consagrado en los artículos 292 y 293 del Decreto 2655 de 1988.---**ARTÍCULO CUARTO:** Cumplido lo resuelto en el artículo anterior, procédase con el archivo de éstas diligencias.-**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR PERSONALMENTE** al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, sùrtase mediante edicto.---**ARTICULO SEXTO:** Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE--**
-GIOVANI ALBERTO CARO URIBE---Director de Fiscalización Minera

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

14 NOV. 2014

a las 7:30 a.m.

Desfijado

21 NOV. 2014


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

a las 5:35 p.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 51
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín - Colombia
Código Postal 050015